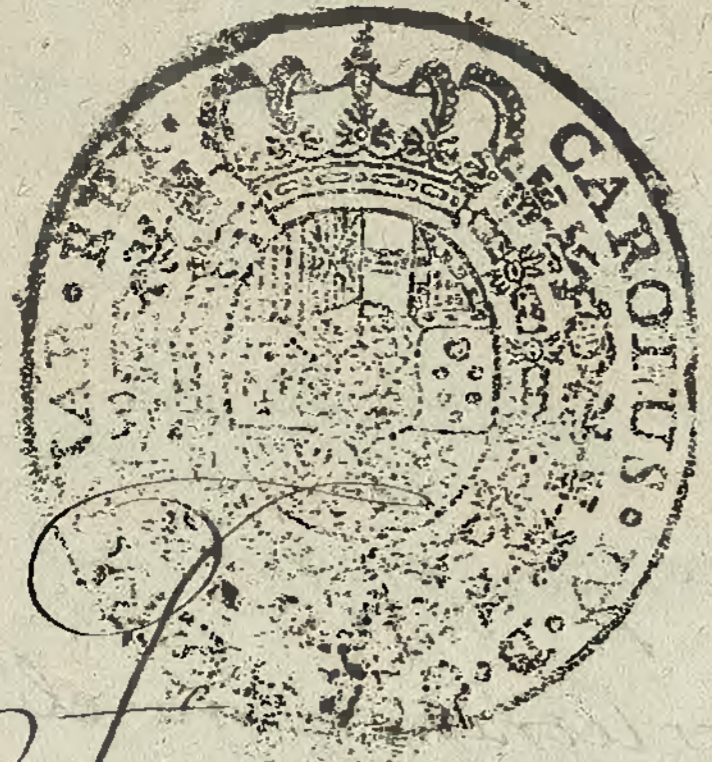


Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, 2

Or
 Veniendo noticia el S. Rey D. Carlos Tercero (que de Dios goce), de que el Puerto de las Aguilar se hiba haciendo una Poblacion considerable, y queriendo S. M. proporcionarle y facilitarle la buena Administracion de Justicia; por su R. orden que comunicó a C. Consejo el Exmo. Sr. Conde de Florida Blanca en 14. de Noviembre de 1785, y R. Provision expedida para su cumplimiento en 29 del mismo, se dignó mandar que V.S. nombrase por entonces un F. nuncio letrado de prouidad y de las Circunstancias correspondientes, que con el salario de 500. Ducados anuales pagados del Caudal de Propios, exerciera la Jurisdiccion en dha nueva Poblacion, y conociera de las Cauzas Civiles y Criminales que ocurriesen en ella, y en las dos leguas de su Circuito, teniendo V.S. el dño. de abocarlas á si con causa prudente, excepto en las de menor quantia, y en los Delitos que no merecieran pena Corpo-

